

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150707**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150707** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RICARDO CASTILLO OLMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 15 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-T77-2015**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$654,860,196.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- El día 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 4061 00 00 y 010 000 1736 00 00.
- V.- Con fecha 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para las claves 010 000 4448 00 00, 010 000 4036 00 00 y 010 000 3433 00 00.
- VI.- Con fecha 22 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 1099 00 00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150707**

**VII.-** Con fecha 29 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se amplió hasta en un 20% (veinte por ciento) las claves 010 000 1759 00 00, 010 000 3433 00 00, 010 000 3607 00 00, 010 000 3626 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

**VIII.-** Con fecha 29 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para las claves 010 000 3626 00 00 y 010 000 3634 00 00.

**IX.-** Con fecha 01 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a través del cual convinieron ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 010 000 1937 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

## **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.2.-** Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

**I.3.-** Con oficio número 095384611810/201600 **3481** de fecha 13 de septiembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 095384611800/201600 **3694** de fecha 04 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, atendiendo a que la clave **010 000 4036 00 00** debe garantizarse la suficiencia de inventarios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150707**

en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente contrato, para quedar de la siguiente forma:

<b>Clave</b>	<b>Cantidad de Piezas a Ampliar</b>
<b>010 000 4036 00 00</b>	<b>62,824</b>

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha de 14 de septiembre recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de dicho



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
**Nº 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150707**

incremento se utilizará el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de octubre de 2016**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Apoderado legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE  
C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO CASTILLO OLMOS**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
COFV/FMC/DGS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U150707**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



México, D.F., a 04 OCT 2016  
Oficio No. 095384611800/2016003 694 - -

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.-

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

D	U150764 CH7	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$241.62	160,178	32,034
D	U150707 CH7	010	000	4086	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	\$24.22	314,122	62,824
J	U150475	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$695.43	\$47,868	29,573
J	U150502 CHI	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO. 2.50 CM.	\$305.30	181,106	36,221
*	U150431	010	000	5288	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO. CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,850.00	6,604	1,320
J	U150426 CH6	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	\$4.94	1,586,489	317,297
	U150475	010	000	5440	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$718.36	61,412	12,282
	U150475	040	000	2613	00	00	ESONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE CLORURO DE 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOMERO INTEGRAL.	\$28.34	1,022,497	204,497
G	U150758 CH11	010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$3,241.00	10,062	2,012
	U150758 CH11	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$569.48	40,840	8,108
G	U150786 CH2	010	000	4245	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 329-000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KU). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$23,228.48	2,116	423

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y segundo del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

13/05  
04 OCT 2016  
RECIIBIDO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

004776

SEP 30 P 28

3





México, D.F., a 04 OCT 2016

Oficio No. 095384611800/2016009

694 - -

U150431	\$ 139,338,218.50	\$ 4,290,000.00
---------	-------------------	-----------------

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000323374-2016 de medicamentos y que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC.

GBO/ALMOC/ANZ

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez  
*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 3481 de fecha 13 de Septiembre de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar el incremento de las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150707	010-000-4036-00-00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	314,122	62,824	\$ 24.22	\$ 1,521,597.28
U150475	010-000-5440-01-00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	147,868	29,573	\$ 595.43	\$ 17,608,651.39

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA  
REPRESENTANTE LEGAL

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ext

Ciudad de México, a 13 SEP 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016003481

Recibo Original  
Tcu. Pavel Atz M  
13-09-16

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 y cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150707	010	000	4036	00	00	ETOFENIMATO SOLUCIÓN INYECTABLE C/1 AMPOLLETA CONTIENE ETOFENIMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2ML	524.22	314.122	62.824
U150475	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	5585.43	147.868	29.573

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Ramos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. \*
- \* Copia enviada a través del SICGC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Ayala Flores  
Jefe de Área  
Revisó

Alejandra Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Valldó